



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
Provincia de Santa Cruz

EXPEDIENTE Nº 161/BCQ/92.-
SANCIONADA 21 de Agosto /92.
PROMULGADA
DECRETO Nº:
ORDENANZA : Nº 057/HCD/92.-

V I S T O :

La Nota MR 2-4065/6 presentada por Escuadrón 42 Calafate de Gendarmenria Nacional, con fecha 10 de Agosto de 1.992, Y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma la jefatura del Escuadrón 42 Calafate informa a éste Honorable Cuerpo, que los días 9, 10 y 11 de Octubre de / 1.992 se desarrollaran en en nuestra Localidad las jornadas " JUICIO ORAL SUMARIO PENAL ".

Que, se prevee la asistencia a ésta jornadas de Abogados, Magistrados, funcionarios de tres estados Provinciales (Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego), como así tambien integrantes de las fuerzas de seguridad de G.N y P.N.A, Policia Provinciales, ANPM y D.G.I.-

Que, en las mencionadas jornadas se extenderán Certificados Oficiales y tiene una duración de 20 Horas cátedras.

Que, la nota anteriormente mencionadas, fue tratada en Sesión, derivada a la Comisión de Presupuesto, Hacienda, Reglamentación y Legislación General, considerando la misma que se debe dar lugar a lo solicitado.

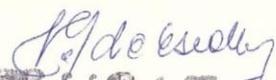
Que, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de Agosto de 1.992, fue // aprobado por unanimidad de cinco (5) Votos.

POR CUANTO:

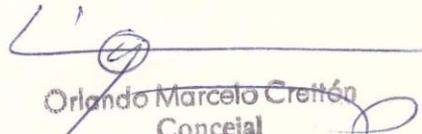
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE
FECHA 21 DE AGOSTO DE 1.992 - SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

- Art. 1º).- DECLARAR de Interes Municipal las jornadas " JUICIO ORAL SUMARIO PENAL " que se desarrollará en esta Localidad los días 9, 10 y 11 de Octubre de 1.992.-
- Art. 2º).- REFRENDARA la presente Ordenanza la Señora Secretaria General de éste Honorable Concejo Deliberante, Doña Mabel Gatti .-
- Art. 3º).- TOMEN conocimientos Secretarias de Bloques. Elevese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que corresponden y cumplido ARCHIVASE.


Mabel G. de Escobar
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante




Orlando Marcelo Crettón
Concejal
A/C PRESIDENCIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal Nº057/92, Dése a Boletín Municipal, Comuníquese y Cumplido ARCHIVASE.-